



TOMADO DE RAZÓN

3 JUN 2024

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

NOMBRA TITULAR.

DECRETO TRA N° 351/9/2024

II REGIÓN ANTOFAGASTA, 10/05/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°11, de 1981; D.S. N° 118 de 2022; todos del Ministerio de Educación; arts. 28, N° 2, 3 y 4 del D.F.L. N° 148 del Ministerio de Educación, de 1981; del D.U. N°398, de 1987; el D.U. N° 049, de 1992, Reglamento de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta; D.U. N° 087, de 2003, fija la Planta de Personal de la Universidad de Antofagasta; D.U. N°01, de 2024, que fija Reajuste de Remuneraciones para todo el personal de la Universidad de Antofagasta; arts. 9°, 12°, 16°, 87° letra f) y 88° del D.F.L. N° 29, 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; arts. 21°, 22°, 23° Y 24° del D.U N° 2012, de 1995, Reglamento General de Facultades de la Universidad de Antofagasta; el art. 38 de la Ley N° 17.654; art. 54° del D.F.L. N° 1, de 2001, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.875 y la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, Ley N°21.094, de 2018 Sobre Universidades Estatales.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Art. 24 del D.U. N° 212 de 1995, sobre Reglamento General de Facultades, el Decano será nombrado por la Junta Directiva a proposición del Rector, en conformidad al procedimiento y plazo legal, de 3 años, señalado en el Art. 28 del D.F.L. N° 148 de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Antofagasta.
2. El acuerdo N°1865, adoptado en sesión extraordinaria N°230, de 11 de abril de 2024, por la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, en virtud del cual acordó nombrar en el cargo de Decana de la Facultad de Ingeniería a don(a) Marinka Verónica Varas Parra, a contar del 22 de abril de 2024 y por el periodo legal de tres años, establecido en el artículo 28° del D.F.L. N° 148 de 1981.
3. Que, conforme al art. 13, N° 3, letra i), del D.F.L. N° 148 del Ministerio de Educación de 1981, es atribución del Rector de la Universidad de Antofagasta, ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva.
4. Que, mediante oficio DARH N°343, de 19 de abril de 2024, del Departamento de



1715358623785590



1717419468509



TOMADO DE RAZÓN

3 JUN 2024

Administración de Recursos Humanos se solicitó al Contralor Interno pronunciarse sobre la legalidad de la aceptación de cargo de don(a) Marinka Verónica Varas Parra, R. U.N. , como Decana de la Facultad de Ingeniería, grado 03° E.R.U.A., a contar del 22 de abril de 2024 y por el periodo legal, de 3 años establecido en el artículo 28° del D.F.L. N° 148 de 1981.

5. Que, el Contralor Interno ha verificado que la petición se ajusta a las normas legales reglamentarias vigentes, con fecha 22 de abril de 2024.

6. Que, el Rector autorizó dicha petición.

7. Que, el Departamento Administración de Recursos Humanos Solicitó la correspondiente oficialización con fecha 22 de abril de 2024.

8. Que, por necesidades de buen servicio, don(a) Marinka Verónica Varas Parra, asumirá las funciones del cargo en que se le nombra, desde el 22 de abril de 2024, sin esperar la total tramitación del presente decreto y, por el periodo legal de tres años, en conformidad a lo establecido en el artículo 28° del D.F.L. N° 148 de 1981.

9. Que, se deja constancia que don(a) Marinka Verónica Varas Parra no presenta deudas de alimentos, según consta en el comprobante de no deuda de alimentos de fecha 09 de mayo de 2024.

10. Que, deberán pagárselas las remuneraciones correspondientes.

DECRETO:

NÓMBRASE A:

1) Don(a) MARINKA VERÓNICA VARAS PARRA, en el cargo de DECANO DE FACULTAD, grado 3° ESCALA SUELDOS UNIVERSIDADES ESTATALES, nivel NO APLICA NIVEL, categoría NO APLICA CATEGORIA de la Planta de DIRECTIVOS, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 22 de abril de 2024 y hasta el 21 de abril de 2027.

Esta persona deberá rendir caución por un monto de "24" sueldos base.

Asume sus funciones el 22 de abril de 2024.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo A 1.1, del presupuesto del servicio UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, del año presupuestario vigente.



1715358623785590



1717419468509

